Universidad del Pacífico Universidad del Pacífico	Medio Impreso	Página	Fecha
	El Comercio Cuerpo A	10	07/11/2024
		Valorización	Medida (cm2)
		US $ 13,710.25	751.17 (58.00%)

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN Y/O DIFUSIÓN

Advierten riesgos del nuevo decreto de la PCM sobre reguladores



ISRAEL LOZANO GIRÓN

CRÍTICAS. De acuerdo con especialistas, la disposición, que designa a directores temporales sin necesidad de un concurso público, va en contra del marco legal de estos organismos y de las recomendaciones hechas por la OCDE.

La designación sin concurso público de directores temporales en Osiptel, Ositrán, Osinergmin y otros organismos reguladores por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha encendido las alertas. ¿La razón? Esta no solo contraviene la ley marco que rige el funcionamiento de estas entidades e irrumpe su autonomía, sino que también es opuesta a lo que en su momento recomendó la OCDE, bloque económico al cual el Perú busca adherirse.

El pasado 29 de octubre se publicó el Decreto Supremo 116-2024-PCM, que modifica la Ley Marco de Organismos Reguladores. La norma establece que, ante la suspensión perfecta de un miembro del consejo directivo de un organismo regulador, que exceda el período de los seis meses, la PCM designará un reemplazante. Dicha designación es temporal hasta que se nombre al reemplazante, seleccionado por concurso público, o finalice la suspensión del miembro titular.

En ese contexto, el 4 de noviembre, la PCM designó –amparada en el nuevo decreto– a Ferrer Rodríguez como director en reemplazo de Rafael Muente, presidente del Osiptel, suspendido por 360 días.

"No podemos estar frente a un presidente temporal en un organismo regulador nombrado de esa manera, más cuando estamos yendo en contra de recomendaciones de la OCDE. Si estamos en el proceso de adhesión al grupo, esto va justo en contra", sostuvo José Luis Bonifaz, profesor del departamento de Economía de la Universidad del Pacífico.

En una publicación del 2018, la OCDE reconoce que los organismos reguladores económicos en el Perú gozan de independencia, pero todavía están vinculados a la PCM. Frente a ello, recomienda revisar los vínculos jurídicos de estos órganos con el Gobierno Central para mejorar su poder de decisión.

En esa línea, Gonzalo Ruiz, director de la Maestría en Regulación de Servicios Públicos de la PUCP, recalcó que, a visión de los expertos en regulación de la OCDE, el nuevo decreto supremo va a ser visto como un retroceso.

"Hay una política deliberada de debilitamiento de los organismos reguladores [en el Perú]. Recordemos que ya en varios organismos reguladores tenemos directores con mandato vencido", agregó. Asimismo, añadió que no se puede modificar una ley con un decreto supremo.

Patricia Benavente, expresidenta del Ositrán, precisó que hay una transgresión del marco legal. "La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los organismos especializados tienen sus propios mecanismos de designación y nombramiento para el caso de los presidentes y miembros del consejo directivo. No está bien que el propio Ejecutivo saque un decreto supremo que viola su ley orgánica", aseguró.

Ella detalla que la autonomía de los reguladores busca dar garantía a los privados de que quienes supervisan las inversiones son entidades técnicas. "Ya sea el Osiptel o cualquier otro regulador, los organismos reguladores designan a un vicepresidente, ese debía ejercer las funciones", declaró.

En respuesta a **El Comercio**, la PCM manifestó que los efectos del decreto supremo no fueron consultados con la OCDE, ya que este no va en contra de las recomendaciones del bloque.

Por otro lado, argumentaron que la norma "responde a la realidad concreta de llenar el vacío legal que no permitía cubrir una plaza de miembro del consejo directivo de un organismo regulador por suspensión perfecta de labores, pues en el reglamento solo se regulaba cómo cubrir una plaza por vacancia".

ILUSTRACIÓN: VÍCTOR AGUILAR RÚA

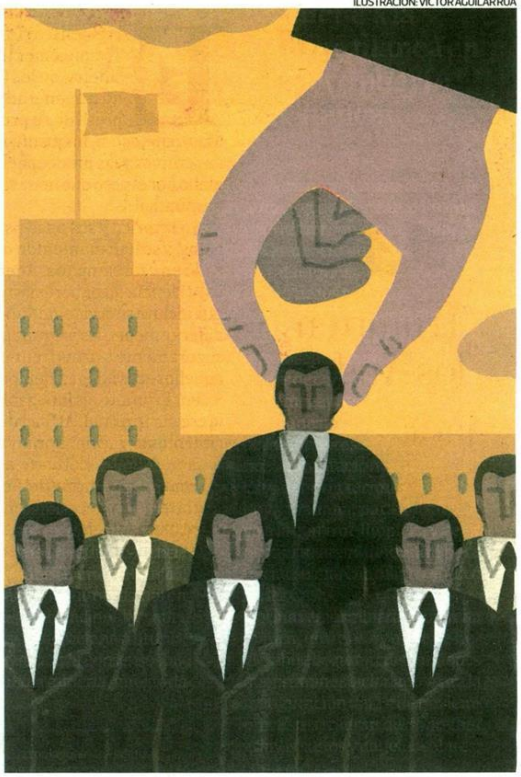

REACCIÓN

Para Patricia Benavente, debe haber un pronunciamiento expreso por parte de los presidentes de los organismos reguladores y también de los gremios empresariales.